



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2015-CMP**

Paracas, 14 de octubre de 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, de acuerdo al artículo 9° inciso 29°, corresponde al Concejo Municipal, aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales;

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, la Municipalidad Distrital de Paracas durante muchos años viene otorgando apoyos económicos para subvencionar gastos por aniversario de sus sectores, por fiestas patronales, (maderos), por aniversario de iglesias cristianas, entre otros, ocasionando un gasto considerable a la institución;

Que, como parte de la implementación y aplicación de la política presupuestaria del Estado, y en ejercicio del principio de anualidad que rige tales materias, se aprobó la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la misma que por su naturaleza se encuentra regida por los alcances generales del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411;

Que, dentro de las disposiciones se encuentra las medidas de austeridad en los gastos públicos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- ESTABLECER** como medidas de austeridad de gastos, la no entrega de apoyos económicos por todo concepto, a partir del año 2016.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Abog. Esabet Ucharima Alcantara  
Jefe de Of. de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oñden  
ALCALDE



CREADO POR  
LEY N° 11597

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

*¡ Paracas Cambia con su gente...!*

ALCALDIA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00705-2015-MDP/ALC.

Paracas, 31 de Diciembre del 2015.



### CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

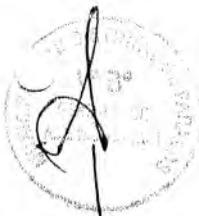


Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00803-2014-MDP/ALC, de fecha 29 de Diciembre del 2014; se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Distrital de Paracas para el ejercicio fiscal 2015.

Que, mediante el Informe N° 109-2015-/MDP/GPP, de fecha 24 de Febrero del 2015; se realizó una modificación a Nivel Funcional Programático de la Genérica 23 a la Genérica 26.



Que, de conformidad al Artículo 38° de la "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", concordante con el artículo 24°, numeral 24.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01; aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" vigente a la fecha, refiere que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios del Sector Público podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el Nivel Funcional Programático.



Que, en concordancia con lo dispuesto en Numeral 40.1, Artículo 40° de la Ley N° 28411 - "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", su texto único ordenado aprobado por D.S. N° 304-2004-EF; establece las Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias, ya sea en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, según la priorización del gasto, los mismos que deben formalizarse mediante Resolución del Titular, dentro de los Diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes.



Por los fundamentos expuestos, de conformidad con los dispositivos legales vigentes y con la facultad conferida por el numeral 16) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".



CREADO POR  
LEY N° 11507

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

*¡ Paracas Cambia con su gente...!*  
ALCALDIA

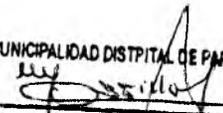
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, al Presupuesto Institucional, sustentadas mediante “ Notas de Modificación Presupuestaria”, por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones, **durante el mes de Diciembre del 2015**, conforme al Anexo N° 01/GL, que forman parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Transcribir y remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la Comisión de Presupuesto del Congreso de la Republica, la Contraloría General de la Republica para su conocimiento y fines según corresponda.

Regístrese y comuníquese.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda  
ALCALDE

